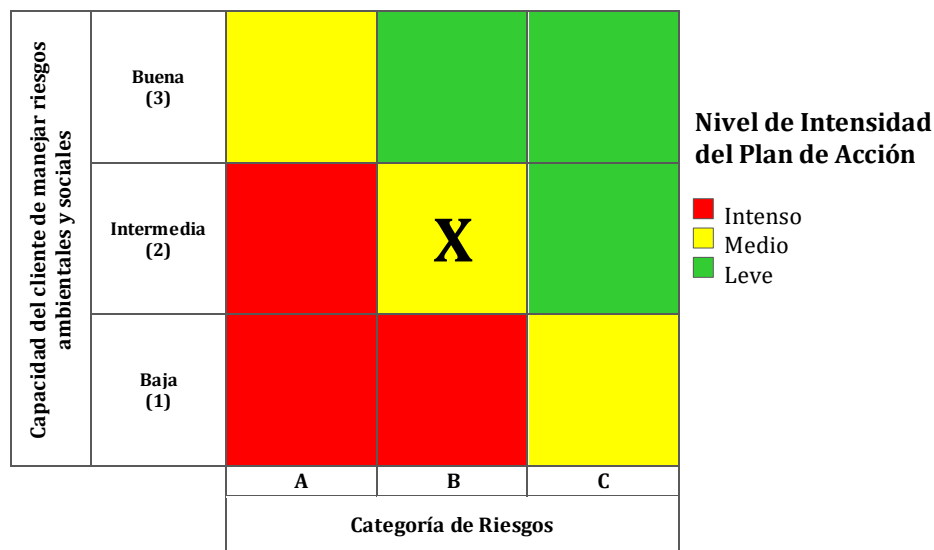


<b>Nombre de la Operación:</b>	Proyecto de Saneamiento del Río Luyanó
<b>Cliente:</b>	República de Cuba
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH)
<b>País:</b>	República de Cuba
<b>Sector Institucional:</b>	Público Soberano
<b>Subsector:</b>	Agua y Saneamiento
<b>Área de Focalización:</b>	Desarrollo Humano e Infraestructura Social
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero - Medio

**Matriz de Nivel de Intensidad**



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Ejecución</b>				
<b>P1: Derechos Laborales</b>				
1.	Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta	<p>El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta en observancia con el cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y previsión social, incluyendo sin limitarse a ello, lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país. El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el Proyecto (trabajadores indirectos).</p> <p>Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, el Organismo Ejecutor empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del Proyecto y se asegurará del debido cumplimiento de estos.</p>	<p>Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta</p> <p>Evidencia de la implementación de Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&amp;S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD<sup>1</sup>.</p>	<p>Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.</p> <p>Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.</p>

<sup>1</sup> Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo.

2.	Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional para el Proyecto de acuerdo a los requerimientos de la Legislación Nacional. Dicho Plan deberá permitir se implemente y mantenga un registro interno documental de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o sucesos peligrosos.	Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
			Evidencia de la implementación de Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
<b>P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación</b>				
3.	Plan de Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos.  Para el manejo de materiales peligrosos que regule el transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales peligrosos y/o especiales (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infecciosos). En el Plan se deberá tomar en cuenta la gestión de los permisos correspondientes conforme a la legislación nacional.	Plan de Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos.	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
			Evidencia de implementación del Plan de Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto, según aplique.

4.	Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales, conforme lo establecido en la legislación nacional, considerando medidas para el control de emisiones de materiales (erosión, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las obras,	Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales.	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
			Evidencia de implementación del Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
5.	Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, vibraciones y Ruido.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido, identificando las fuentes de emisión, los receptores sensibles, puntos de monitoreo y control de calidad del aire. Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, aislamiento acústico y visual, entre otros.	Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido.	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
			Evidencia de implementación de las Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.

P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
6.	Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Mecanismo de Quejas y Reclamos para atender las quejas o reclamos sobre el Proyecto; los trabajadores y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo debe registrar y documentar la recepción, investigación, análisis, resolución y cierre del reclamo. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. Asimismo, el alcance deberá incluir a los trabajadores, directos y contratados (Contratistas y Supervisores) para que puedan formular sus inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo. El mecanismo deberá permitir que se planteen y se traten las quejas de forma anónima. Este mecanismo no sustituye los mecanismos legales definidos en el código del trabajo.	Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo.	Previo al primer desembolso del Proyecto.
			Evidencia de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo, mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General posterior al primer desembolso del Proyecto.

		Este Mecanismo de Quejas y Reclamos externo formará parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora.		
7.	Plan de Participación de las Partes Interesadas	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Participación de las Partes Interesadas.	Plan de Participación de las Partes Interesadas.	Previo al primer desembolso del Proyecto.
		El Organismo Ejecutor informará constantemente, durante la ejecución del Proyecto, a las Comunidades Afectadas en el área de influencia acerca del mecanismo durante el proceso de participación de las Partes Interesadas. Se deben utilizar medios de difusión comunitaria, escritas, por audio y/o en material didáctico adecuado a las características sociales de los receptores. En caso de presentarse cualesquiera conflictos sociales, paralizaciones y/o denuncias (inclusive de aquellas que se presenten en medios de comunicación) vinculadas al Proyecto, el Organismo Ejecutor deberá informar de manera inmediata al BCIE.	Evidencia de la implementación del Plan de Participación de las partes interesadas mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General posterior al primer desembolso del Proyecto.
8.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias.	El Organismo Ejecutor deberá desarrollar e implementar un Plan de Atención y Prevención de Emergencias.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.

			Evidencia de la implementación Plan de Atención y Prevención de Emergencias, mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
9.	Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial durante la ejecución de obras.	Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
			Evidencia de implementación de las Medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
<b>P5: Conservación de Recursos</b>				
10.	Plan de protección de flora y compensación forestal.	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de protección de flora y compensación forestal, con el objeto de prevenir que las actividades de desmonte y la limpieza de la vegetación del Proyecto se extiendan más allá de lo que está diseñado, asimismo, para la compensación y áreas verdes se deben considerar plantas nativas y/o endémicas. El Plan deberá incluir	Plan de protección de flora y compensación forestal.	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.
			Evidencia de la implementación del Plan de protección de flora y compensación forestal mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las	Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.

		lo dispuesto en la legislación nacional aplicable.	Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	
<b>P7: Patrimonio Cultural</b>				
11.	El Organismo Ejecutor deberá contar con Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos	El Organismo Ejecutor deberá velar por la existencia e implementación cuando técnicamente corresponda, de Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos arqueológicos y paleontológicos, contando con las autorizaciones y permisos conforme legislación nacional.	Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos  Evidencia de la implementación del Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, en caso que aplique, mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.  Condición General a partir del inicio de obras físicas del Proyecto.
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
12.	Sistema de Gestión Ambiental y Social basado en los estándares	El Organismo Ejecutor deberá actualizar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para el Proyecto de acuerdo	Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social	Previo al primer desembolso de obras físicas del Proyecto.



	<p>ambientales y sociales adoptados por BCIE.</p>	<p>con los estándares ambientales y sociales adoptadas por BCIE.</p> <p>El SGAS deberá actualizarse acorde con la naturaleza y la escala del Proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorporará los siguientes elementos: (i) política ambiental y social; (ii) identificación de riesgos e impactos; (iii) Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA); (iv) Mecanismo de Quejas y Reclamos Interno y Externo (v) Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta; (vi) Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional; (vii) Planes de Gestión específicos; (viii) capacidad y competencia organizativas; (ix) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (x) Plan de Participación y Comunicación con las Partes Interesadas, y (xi) seguimiento y evaluación.</p> <p>El SGAS comprenderá dentro de sus alcances aspectos ambientales, laborales y sociales, adaptado a las necesidades del Organismo Ejecutor. El Organismo Ejecutor será responsable de velar por la implementación del Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en el terreno, incluyendo la gestión de contratistas y subcontratistas.</p>	<p>Evidencia de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social mediante Informes Trimestrales de Supervisión A&amp;S, proporcionados por las Empresas Supervisoras e Informes Trimestrales del PNUD.</p>	<p>Condición general a partir de la entrada en vigencia del Sistema de Gestión Ambiental y Social.</p>
--	---	---	---	--

13.	Contar con personal para el manejo ambiental y social en las empresas constructoras.	El Organismo Ejecutor deberá evidenciar que las empresas adjudicadas para la construcción de obras del Proyecto cuenten con personal responsable del manejo ambiental y social y de la implementación de las de las medidas de mitigación establecidas en el Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Plan SIEMAS, la implementación de planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales durante toda la fase de ejecución del Proyecto.	Copia de los Contrato de empresas constructoras que evidencien la contratación del personal ambiental y social.	Previo al primer desembolso de obras del Proyecto, según aplique.
14.	El Proyecto deberá contar con especialistas ambientales y sociales como parte de las Empresas Supervisoras	Contratar a especialistas ambientales y sociales como parte de las Empresas Supervisoras. Cada especialista ambiental y social deberá contar con experiencia en identificación y gestión de impactos ambientales y sociales en proyectos de infraestructura de agua y saneamiento, que vele por el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Licencia Ambiental, Plan de Acción SIEMAS, planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales. El Especialista Ambiental y Social deberá elaborar y proporcionar los Informes Trimestrales de Supervisión Ambiental y Social (A&S).	Copia de los Contratos de las Empresas Supervisoras que evidencien la contratación del personal ambiental y social.	Previo a Primer Desembolso para ejecución de obra.

15.	Monitoreo y Reporte	Las Empresas Supervisoras deberán proporcionar los Informes Trimestrales de Supervisión A&S, incluyendo a través de estos su opinión favorable respecto del cumplimiento a lo dispuesto en este Plan SIEMAS y las medidas de prevención, mitigación y compensación incluidas en el Programa de Acción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).	Informes Trimestrales de Supervisión A&S, proporcionados las Empresas Supervisoras.	Condición General a partir del inicio de obras del Proyecto.
16.	Cumplimiento Normativo	Contar, mantener vigentes, cumplir e implementar las licencias, autorizaciones y permisos ambientales y sociales, de acuerdo a la legislación del país y a los estándares ambientales y sociales internacionales.	Copias de licencias, autorizaciones y permisos ambientales y sociales, evidenciado en los Informes Trimestrales de la Supervisión A&S.	Condición General
<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>				
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>		<b>Nombre</b>	Jorge Dayron Sánchez Fariñas	
		<b>Cargo</b>	Director de Inversiones	
		<b>Institución</b>	Empresa de Servicios Ingenieros Hidráulicos de Occidente (ESIHO)	
<b>Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE</b>		Políticas/Procedimientos de Recursos Humanos y Código de Conducta Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional Plan para el Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos Plan de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales Medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Vibraciones y Ruido Mecanismo de Quejas y Reclamos interno y externo		

	<p>Plan de Participación y comunicación con las Partes Interesadas</p> <p>Plan de protección de flora y compensación forestal</p> <p>Procedimientos para Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos</p> <p>Documentos que componen el Sistema de Gestión Ambiental y Social</p> <p>Copia de los Contrato de empresas constructoras</p> <p>Copia de los Contratos de las Empresas Supervisoras</p> <p>Informes Trimestrales de Supervisión A&amp;S, proporcionados las Empresas Supervisoras</p> <p>Informes Trimestrales del PNUD</p> <p>Copias de Licencias, Autorizaciones y Permisos Ambientales y Sociales</p> <p>Cuestionario SIEMAS</p>
<b>Frecuencia del informe al BCIE</b>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física del Proyecto.</li> <li>3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física del Proyecto.</li> </ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico.</li> <li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li> </ol>

**El préstamo se implementará por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para la ejecución y adquisiciones del proyecto se aplicarán las normas y procedimientos que mantiene el PNUD y serán ejecutados bajo su entera responsabilidad los privilegios e inmunidades concedidos a este organismo, tomando en cuenta los mecanismos internos de control del BCIE para las operaciones con la República de Cuba.**